CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo **RAFAEL ARTURO ARANGUREN VILLATE** identificado con cedula Número **7.210.956** de Duitama y con Tarjeta Profesional **T.P. 15479-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **RIVEROS BOTERO COMPAÑÍA LIMITADA**, identificada con NIT. 800.184.048-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos (6) meses contados a partir de la presentación de los documentos aportados en el proceso, con sus obligaciones provenientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar de acuerdo lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 1607 del 2012 y Decreto 862 del 2013, el cual exime el pago al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
La anterior certificación se expide para efectos dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002., Ley 1607 de 2012 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **Bogotá** D.C. el **día (2)** del mes de julio de 2026

Atentamente,

RAFAEL ARTURO ARANGUREN VILLATE
Revisor Fiscal
C.C. 7.210.956
T.P. 15479-T